

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, en cuanto a los términos, por auto de fecha 16 de enero del 2020, se vinculó como demandado a JAIRO ALDANA BULA, haciendo notificado el Mar 9/03/2021 1:16 PM, habiendo contestado la demanda el señor **JA ASOCIADOS**, el día 25 de marzo del 2021, al igual el CONSORCIO BPB quien se notificó a través de poder otorgado por el señor JAIRO ALDANA BULA, mediante auto del 12 de mayo del 2021 se ordena integrar al señor NERVER JOSE DIAZ CERPA como integrante del CONSORCIO BPB, quien fue notificado el Mié 7/07/2021 3:41 PM, NERVER JOSE DIAZ CERPA contestó la demanda el día Jue 9/09/2021 2:32 PM.-Barranquilla 29 de abril del 2022. Sírvase proveer.

La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 29 de abril del 2022
Radicación No. 08001-31-05-008-2020-00202-00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE JOSE RETAMOZO NAVARRO.

DEMANDADO: JA ASOCIADOS, JAIRO ALDANA BULA y NERVER JOSE DIAZ CERPA conformantes del CONSORCIO BPB

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **JA ASOCIADOS, JAIRO ALDANA BULA y NERVER JOSE DIAZ CERPA** conformantes del **CONSORCIO BPB**, por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS. Se le reconoce personería al **DR. OMER RODRIGUEZ RUBIO**, con **TP No. 31. 217 del C.S. de la J.** como apoderado de todos los demandados. **JA ASOCIADOS, JAIRO ALDANA BULA y NERVER JOSE DIAZ CERPA conformantes del CONSORCIO BPB** conforme al poder anexo al proceso.

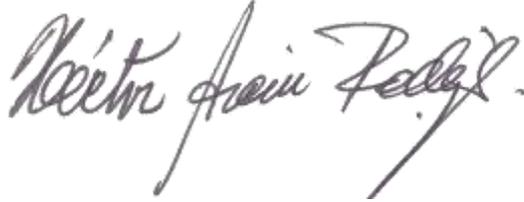
Se procede a señalar el **miércoles 6 de Julio del 2022, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE

SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is fluid and cursive, with a long, sweeping tail on the final letter.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

SMP.